

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º CMC-SCM-017-2026

Señor(a):
PD AUDIO & SONIDO S.A.S.
NIT No 901279423-9
R.L.: NEIDER PACHECO DIAZ
C.C No 82.331.811 DE ACANDI.

REF.: CARTA DE ACEPTACIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA CMC-SCM-017-2026

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, con Nit. 800.096.734 - 1, representado legalmente por el señor HUGO FERNANDO KERGULEN GARCÍA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 10.770.731 de Montería, quien obra en calidad de Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 1 de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERÍA, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra NEIDER PACHECO DIAZ, persona mayor de edad, domiciliada en montería, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 82.331.811, expedida en acandí, en su calidad de representante legal de PD AUDIO & SONIDO S.A.S., con NIT No 901279423-9, quien declara no se encuentran incurso en Causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA N.º **CMC-SCM-017-2026**

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA - OBJETO: ORGANIZAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS NÚMERO 74 DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación de MÍNIMA CUANTÍA No. **CMC-SCM-017-2026**, los cuales hacen parte integral del contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, de acuerdo con el precio ajustado con el presupuesto oficial del proceso y con sus propios medios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Invitación Pública N.º **CMC-SCM-017-2026**.

CUARTA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de los formularios requeridos.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º CMC-SCM-017-2026

5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato cual será efectuado por la Secretaría de Cultura del Municipio.

QUINTA - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA - VALOR: El valor de la presente contratación es por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE (\$89.920.621), incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar, y en general todos los impuestos que se puedan generar y se estableció teniendo en cuenta las actividades a realizar, de acuerdo a la propuesta económica presentada.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: **UN (1) ÚNICO PAGO AL FINAL**, previa ejecución del mismo y presentación de la cuenta de cobro, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos y la entrada de los bienes a Almacén, si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el caso del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución con los respectivos anexos, informe del supervisor, acreditación del pago de los aportes parafiscales, su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista, acta de liquidación, demás de la documentación exigida por tesorería municipal, la cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos de intereses o compensación de ninguna naturaleza. para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago.

OCTAVA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será **CINCO (05) DÍAS**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del **Acta de Inicio** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOVENO - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26001443 de fecha 01 junio 2026, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00.), expedido por el profesional universitario de la Oficina de Planeación financiera y presupuesto del Municipio de Montería.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º CMC-SCM-017-2026



Alcaldía de Montería
OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	26001685
CDP No.	26001443
lunes 01 junio 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.006.52	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS	3301053		\$ 100.000.000,00	\$ 1.262.820.367,00
Totales...					\$ 100.000.000,00	\$ 1.262.820.367,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CIENTO MILLONES de Pesos

El certificado No. 26001443 se emite en Montería el día lunes 01 de junio de 2026 como requisito previo a:

ORGANIZAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS NÚMERO 74 DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

DÉCIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la SECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPAL, o por el profesional que esta designe. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: El contratista deberá allegar al Municipio una garantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que ampare:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Montería con Nit. 800096734-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º CMC-SCM-017-2026

	otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Montería identificado con NIT 800096734-1 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	En suma equivalente a 200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Montería identificado con NIT 800096734-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º CMC-SCM-017-2026

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, y el domicilio contractual es el Municipio de Montería.

DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Dado en el Municipio de Montería, a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Revisó Jurídicamente: Elianys Sofia Velasquez V- Contratista SGM *EV.*

Vo. Bo.: Katia Cabrales B – JOC *ke*